

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
 Las providencias judiciales, á *treinta*.  
 Los de prendadas, á *diez*.  
 Los demás, á *veinte*.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de octubre.)

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos

Durante el presente mes, y según lo dispuesto en el art. 17 del reglamento de 9 de agosto de 1893, deben remitir los Ayuntamientos de esta provincia certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos verificados en el tercer trimestre del actual año, para que esta Administración pueda liquidar el impuesto del 1'20 por 100.

Dicha certificación deberá remitirse reintegrada y extendida con arreglo al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 89, correspondiente al día 4 de junio de 1902.

Los Ayuntamientos que no cumplan con lo dispuesto y dejen transcurrir el mes de octubre sin haber remitido las mencionadas certificaciones, incurren en las responsabilidades que determina el art. 19 del reglamento, con las

que desde luego quedan conminados.

Santander 20 octubre 1905.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Montenegro*.

#### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULARES

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Villacarriedo, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la instrucción para el servicio recaudatorio de 26 abril de 1900, ha nombrado Auxiliar Recaudador de dicha zona de Villacarriedo á don Valeriano de la Peña y Sierra, y Auxiliares Recaudadores: para el Ayuntamiento de Luena, á don Lisardo Concha; para el de San Pedro del Romeral, á don Santos Revuelta; para el de San Roque de Riomiera, á don Manuel Samperio, y para el de la Vega de Pas, á don Juan Mazón.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo 2.º, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y público en general.

Santander 19 octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Reinosa, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la instrucción para

el servicio recaudatorio de 26 abril de 1900, ha nombrado Auxiliar de aquella Agencia, para actuar en el Ayuntamiento de Enmedio, á don Martín Pérez y Gutiérrez, vecino de Villaescusa, en dicho distrito.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo 2.º, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y público en general.

Santander 19 octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

#### ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

El día 28 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan á continuación:

4 kilogramos 500 gramos café en grano, sin tostar.....	5 ptas.
11 kilogramos azúcar común.....	3 ,

Total..... 8 ptas.

Importa la anterior valoración ocho pesetas.

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el adquirente se halla obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales.

Santander 17 octubre 1905.—El administrador, *Miguel Cardona*.



# DEPARTAMENTO MARÍTIMO DEL FERROL

## BRIGADA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen veinte años de edad en el año de 1906 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería en los buques de la Armada.

### TROZO DE LA CAPITAL

Número de orden.....	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		CUMPLEN 20 AÑOS
	FOLIO	AÑO			PUEBLO	PROVINCIA	
1	76	904	Jacinto Somoza Campo . . . . .	Angel y Eusebia . . . . .	Santander .	Santander	2 enero 906
2	221	902	Victoriano Ibarguero López. . . . .	Jenaro y Josefa. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	12 f . .
3	250	902	Gumersindo Solís López . . . . .	Bernardino y Angeles . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	13 id . .
4	386	901	Francisco González Nieto . . . . .	Andrés y Jenara . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	20 f . .
5	109	905	Francisco Pedrosa Peña. . . . .	Francisco y Demetria . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	22 id . .
6	90	900	Ildefonso Luis Martínez. . . . .	Cesárea . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	23 f . .
7	164	902	Timoteo Madariaga Calderón . . . . .	Vicente y Gregoria . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	24 f . .
8	220	903	Antonio Mora Mendizábal. . . . .	Eusebio y Nicolasa . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	24 f . .
9	61	902	Elviro Hevia Casuso . . . . .	Hilario y Fermina. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	25 f . .
10	33	904	José Uriarte Sagastí . . . . .	José y Ana María . . . . .	Lermona . . . . .	Idem . . . . .	30 f . .
11	9	903	Ignacio Fernández Llata . . . . .	José y Josefa. . . . .	Santander . . . . .	Idem . . . . .	3 f b ero
12	267	903	Hipólito Franco Díez . . . . .	Juan y Ana. . . . .	B. del Campo . . . . .	Palencia . . . . .	3 f . .
13	20	900	Adolfo Rodríguez Rivas . . . . .	Mariano y Dorotea . . . . .	Betanzos . . . . .	Coruña . . . . .	5 f . .
14	160	903	Bernardo Blanco Olavarri . . . . .	Bernardo y Natalia . . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	14 f . .
15	304	903	Valentín Pérez Ruiz . . . . .	Celedonio é Isabel . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	14 f . .
16	184	902	Cayetano García Setién. . . . .	Francisco y Leonor . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	15 id . .
17	114	902	José Manuel Bermúdez . . . . .	Vicenta . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	15 id . .
18	118	900	Jovito Martín Rodríguez . . . . .	Benito y Leocadia. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	15 id . .
19	67	905	Julián Cervera Gutiérrez . . . . .	Eulogio y Lucía. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	16 f . .
20	186	993	Feliciano Fernández Cusidor . . . . .	Feliciano y Adelaida . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	19 id . .
21	358	902	Angel Bermejo Prieto. . . . .	Víctor y María . . . . .	Valladolid . . . . .	Valladolid . . . . .	1 marzo
22	96	901	Angel Ceballos García . . . . .	Florentino y Pilar. . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	1 id . .
23	63	903	Pablo Bolívar Frande . . . . .	Domingo y Rosario . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	2 id . .
24	101	99	Angel Cubas é Irias . . . . .	Ramón y Nemesia. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	2 id . .
25	273	901	Benigno Ramos Alvarez . . . . .	Alfonso y María. . . . .	Juarieta . . . . .	Vizcaya . . . . .	6 id . .
26	85	903	Tomás Estibarrí Ouvilla . . . . .	León y Emilia . . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	7 id . .
27	166	902	Hilario Barrera Escobedo. . . . .	Pantaleón y Antonia . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	11 id . .
28	97	903	Leopoldo González de la Vega . . . . .	Ricardo y Beatriz. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	13 id . .
29	112	903	Ignacio Corral Ramón . . . . .	Román y Elvira. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	14 id . .
30	232	901	Enrique García Navarré . . . . .	José y Alejandra . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	18 id . .
31	387	901	José Martínez García . . . . .	Hermenegildo y Josefa . . . . .	Valladolid . . . . .	Valladolid . . . . .	19 id . .
32	63	99	Juan Zaldumbide Aguirre . . . . .	Juan y María. . . . .	Elanchove . . . . .	Alava . . . . .	20 id . .
33	235	901	Aniceto Abad Somavilla . . . . .	Fernando y Adelaida . . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	20 id . .
34	131	903	Nazario Díez Güemes . . . . .	Mariano y Justa . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	21 id . .
35	31	900	José M. <sup>o</sup> Beceiro del Val . . . . .	Carlos y Florentina . . . . .	Ferrol . . . . .	Coruña . . . . .	26 id . .
36	135	902	Eustasio Balaguer Fernández . . . . .	Vicente y Adelaida . . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	29 id . .
37	124	902	Domingo Mendizábal Calzada . . . . .	Gregorio y Rosa . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	30 id . .
38	17	903	Ceferino Arturo Pozo Fernández . . . . .	Ceferino y Amalia. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	30 id . .
39	30	903	Juan Trambarría Gómez . . . . .	Pedro y Zoila. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	2 abril
40	124	904	Francisco Rivas Cacicedo. . . . .	Fernando y Pilar . . . . .	R. al Monte. . . . .	Idem . . . . .	2 id . .
41	75	900	José Antonio López . . . . .	Consuelo. . . . .	Santander . . . . .	Idem . . . . .	3 id . .
42	71	902	Benito Larzabal Crespo. . . . .	Bautista y Polonia . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	7 id . .
43	351	904	Enrique Silió Ruiz Sta. Olaya . . . . .	Eleuterio y Eugenia. . . . .	Sta. Olaya . . . . .	Idem . . . . .	7 id . .
44	233	901	Epifanio Bear Lienzo. . . . .	Simón y Josefa . . . . .	Santander . . . . .	Idem . . . . .	9 id . .
45	345	902	José Haro Cimiano. . . . .	Pedro y Dolores . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	10 id . .
46	325	904	Mariano Marcos de Diego. . . . .	Manuel y Enisteta . . . . .	Valladolid . . . . .	Valladolid . . . . .	10 id . .
47	105	901	Gregorio Palma Soto . . . . .	Gregorio y Carmen . . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	11 id . .
48	108	904	Baldomero Gómez Santiso . . . . .	Juan y Manuela. . . . .	S. <sup>o</sup> M. <sup>o</sup> de Oza . . . . .	Coruña . . . . .	15 id . .
49	21	900	Eleuterio Lorenzo Martínez. . . . .	Paula . . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	19 id . .
50	15	901	Ezequiel Toraya Ruiz. . . . .	Benito y Juana. . . . .	Camargo . . . . .	Idem . . . . .	19 id . .



LEÑAS	Especie	Tasación Pesetas	MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
						Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
						293	176	176
						88	52	52
						263	157	157
						128	76	76
200	Encina y arbustos		200	Matarrasa	3	135	108	308
30	Roble		30	Poda sin descabezamiento	3	78	55	85
70	Idem		70	Idem	3	77	54	124
40	Haya		40	Idem	3	90	63	63
			40	Idem	3	78	55	95
			28	Corta por el pie	3	210	147	28
								147
						320	224	224
50	Roble		50	Poda sin descabezamiento	3	77	54	104
					3			38
			38	Corta por el pie	3	222	155	205
50	Idem		50	Poda sin descabezamiento		76	53	53
			50	Idem	3	113	79	129
			60	Corta por el pie	3			60
40	Idem		40	Poda sin descabezamiento	3	83	58	98
					3			120
50	Idem		120	Corta por el pie	3	78	54	104
			50	Poda sin descabezamiento				
50	Idem		50	Idem	3	114	79	129
40	Roble y haya		40	Muertas y rodadas	3			
40	Haya		40	Poda sin descabezamiento	3	315	220	350
50	Roble		50	Idem	3			55
			55	Corta por el pie	3			
50	Haya		50	Poda sin descabezamiento	3	383	268	638
50	Idem		50	Idem	3			
						345	241	241



Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico Mts. Ds.
108	Pesaguero	Dehesa de Caloca y otros	Vendejo y Caloca	El pueblo	Hogares		
108	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
109	Idem	Cotera Hoyo y otros	Caloca	Idem	Hogares		
109	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
110	Idem	Hoyona, Dehesa y otros	Cueva	Idem	Hogares		
110	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
111	Idem	Dehesa y otros	Lerones	Idem	Hogares		
111	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
112	Idem	Cuesta Vernizo y otros	Lomeña	Idem	Hogares		
112	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
113	Idem	Canales y otros	Pesaguero	Idem	Hogares		
113	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
114	Idem	El Dobro y otros	Idem	Idem			
115	Idem	Pámanes y otros	Valdeprado	Idem	Hogares		
115	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
116	Potes	Arabedes y otros	Potes	Idem	Hogares		
117	Idem	Tolives y otro	Idem	Idem	Idem		
118	Tresviso	Barreda	Tresviso	Idem	Hogares		
119	Idem	Valdediezma	Idem	Idem	Idem		
120	Vega de Liébana	Castro y otros	Bárago	Idem	Hogares		
120	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
121	Idem	La Raíz y otros	Barrio	Idem	Hogares		
121	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
122	Idem	Tresa y otros	Bores	Idem	Hogares		
123	Idem	Llaveranes y otros	Campollo	Idem	Idem		
123	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
124	Idem	Covino y otros	Dobres	Idem	Hogares		
124	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
125	Idem	Cuesta Dullón	Dobarganes y otros	Idem	Hogares		
125	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
126	Idem	Cuesta El Pino y otros	Ledantes y Villaverde	Idem	Hogares		
126	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganados		
127	Idem	Acebalon y otros	Ledantes y otros	Idem			
128	Idem	Mataparís y otros	Pollayo	Idem	Hogares		
129	Idem	Becerral y otros	Toranzo	Idem	Idem		
130	Idem	Hoyo Orejón y otros	La Vega	Idem	Idem		
131	Idem	Matadeseñas	Idem	Idem	R. para ganados		
132	Idem	Dobra de Tolina	Idem	Idem			
133	Idem	Onquemada	Vejo	Idem			
134	Idem	Mejelines y otros	Idem y Bores	Idem	Hogares		
135	Idem	Pico-Jaro	Tudes y Tollo	Idem	Idem		
136	Idem	Vallejas de San Pablo	Tudes	Idem			
137	Idem	Sobrelaiglesia	Valmeo	Idem	Idem		



Especies	Tasación Pesetas	MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
					Extensión	Tasación	
					Hectáreas	Pesetas	
Roble.....	60	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	3	399	279	369
Hoja de roble Roble y haya.	30	Poda sin descabezamiento	Idem.....	3			
	40	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	563	394	464
Hoja de roble Roble.....	30	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
	40	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	480	336	396
Hoja de roble Roble.....	20	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
	50	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	100	70	150
Hoja de roble Roble.....	30	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
	40	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	408	286	366
Hoja de roble Roble.....	40	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
	30	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	263	184	244
Hoja de roble	30	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
Roble.....	50	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	94	66	66
Hoja de roble	30	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
Roble.....	50	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	835	586	666
Hoja de roble	30	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
Encina y haya	100	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	180	126	226
A. y madroño	100	Idem.....	Idem.....	3	150	105	205
Haya.....	100	Idem.....	Idem.....	3	141	84	184
Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	3	250	150	250
Roble y haya.	100	Idem.....	Idem.....	3			
Hoja de roble Roble y haya.	100	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3	411	247	447
	40	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3			
Hoja de roble Roble.....	20	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
	50	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	292	175	235
Idem.....	70	Idem.....	Idem.....	3			
Hoja de roble Roble y haya.	50	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3	170	102	152
	200	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3			
Hoja de roble Roble y haya.	100	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3	313	188	308
	100	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3			
Hoja de roble Roble.....	50	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
	60	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	321	193	493
Hoja de roble Roble y haya.	100	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
	100	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	246	148	298
Hoja de roble Roble.....	50	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
	60	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	610	366	466
Hoja de roble	40	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3			
Roble.....	30	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	81	49	49
Idem.....	40	Idem.....	Idem.....	3	113	68	98
Idem y encina	100	Idem.....	Idem.....	3	228	137	177
Hoja de roble	25	Poda sin descabezamiento..	Idem.....	3	158	94	194
Idem.....	25	Idem.....	Idem.....	3	113	68	93
Roble y haya.	100	Muertas y rodadas.....	Idem.....	3	113	67	67
Roble.....	150	Idem.....	Idem.....	3	200	120	145
Madroño.....	60	Matarrasa.....	Idem.....	3	150	90	190
				3	173	103	253
				3	120	72	72
				3	84	50	110



Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen Mts. De.
138	Arredondo.....	Rocebrón y otros.....	Arredondo.....	»	»		
139	Idem .....	Cerecillo, Remos y otros.....	Idem .....	»	»		
140	Idem .....	Los Marcanos.....	Idem .....	»	»		
141	Idem .....	Rolacia .....	Idem .....	»	»		
142	Rasines .....	Valseca .....	Rasines .....	El pueblo..	Hogares.....		
143	Soba.....	Peña Vallina.....	Aja.....	Idem .....	Idem .....		
144	Idem .....	Vallota, Bertal y otros.....	Regules.....	Idem .....	Idem .....		
145	Idem .....	Escajadillo .....	Idem .....	Idem .....	»		
146	Idem .....	Argomedo y otros.....	Valcaba .....	Idem .....	Idem .....		
146	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. de puentes y portillas.	2 robles	1,260
147	Idem .....	Entrambaspeñas .....	Valdicio.....	»	»		
148	Idem .....	La Formosa y La Montesa .....	Idem .....	»	»		
149	Idem .....	Los Cerros y otros.....	Bustancillez .....	Idem .....	Hogares.....		
149	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. de puentes y portillas.	3 id....	1,800
150	Idem .....	Peña Lora y Rascón..	Fresnedo.....	Idem .....	Hogares.....		
151	Idem .....	Hazas.....	Hazas.....	Idem .....	»		
152	Idem .....	Cuesta Valnera.....	Herada.....	Idem .....	Idem .....		
152	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. de puentes y portillas.	8 id....	2,760
153	Idem .....	Landesuca y otros.....	El Prado.....	Idem .....	Hogares.....		
153	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. de puentes	12 id....	5,600
154	Idem .....	La Ría.....	San Martín.....	Idem .....	Hogares.....		
155	Idem .....	Rebollaruco y otros...	San Pedro.....	Idem .....	Idem .....		
156	Idem .....	Asón y Saco.....	Valle de Soba (Asón)..	Idem .....	Idem .....		
156	Idem .....	Idem .....	Idem (Astrana).....	Idem .....	Idem .....		
156	Idem .....	Idem .....	Idem (Hazas).....	Idem .....	Idem .....		
156	Idem .....	Idem .....	Idem (Asón).....	Idem .....	R. de puentes	5 id....	2,590
157	Idem .....	Lusa y otros.....	Idem (Cañeda).....	Idem .....	Hogares.....		
157	Idem .....	Idem .....	Idem (Quintana).....	Idem .....	Idem .....		
158	Idem .....	Estremedillo y La Canal .....	Valle de Soba.....	»	»		

RA



Número de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		CUMPLEN 20 AÑOS
	FOLIO	AÑO			PUEBLO	PROVINCIA	
51	337	902	Quintín Quevedo González	Quintín y Basilisa.	Silió.	Santander	21 abril 906
52	89	903	José M. <sup>a</sup> y Fernández González.	Ramón y Tarsila.	Santander	Idem.	24 id.
53	333	904	Julián Agüero Alvarado	Pablo y Leonor.	Idem.	Idem.	24 id.
54	239	902	Fernando García Silva	Fernando y Dolores.	Idem.	Idem.	26 id.
55	118	901	Elías Arce Bárcena	Gumersindo y Ramona	Idem.	Idem.	2 mayo
56	27	903	Miguel Martínez Peña	José y Encarnación.	Idem.	Idem.	4 id.
57	281	902	Ciriaco Suárez Cagigas	Pedre y María.	Idem.	Idem.	4 id.
58	33	905	Antonio Rodríguez Fernández.	Modesto y María.	Nogales.	Palencia.	4 id.
59	157	904	Joaquín Bevide y Coterillo.	Manuel y Emilia.	Revilla.	Santander	9 id.
60	120	99	Pedro Isuardi Pedraja	Valeriano y Elvira.	Santander	Idem.	13 id.
61	232	905	Pedro Miranda Cruz	José y Petra.	Valladolid.	Valladolid	15 id.
62	113	901	Benito Bevide Rodríguez.	Benito y Gala.	Santander	Santander	19 id.
63	78	900	Eugenio González Rozadilla.	Felipe y Aurelia.	Idem.	Idem.	23 id.
64	167	904	Rafael Irazo Muñoz	Joaquín y Cayetana.	Zaragoza.	Zaragoza.	25 id.
65	61	99	Julio Alvarez Concha.	Diego y Eugenia.	Santander	Santander	27 id.
66	162	904	Emilio García Perroso	Diego y Micaela.	Idem.	Idem.	28 id.
67	239	903	Teodoro Ruiz Olavería.	Teodoro y Lucía.	Bustio.	Oviedo.	8 junio
68	217	903	Modesto Sánchez Martínez.	Domingo y Simona.	Santander	Santander	10 id.
69	127	902	Miguel Paredo Herrero.	Antonio y Rosa.	Idem.	Idem.	11 id.
70	128	904	Vicente Romaña Anazabal.	Idelfonso y Simona.	Idem.	Idem.	11 id.
71	333	902	Antonio Remis Prieto	Lorenzo y Josefa.	Idem.	Idem.	12 id.
72	113	902	José Maffey Carballo.	José Gabriel y Amalia.	Idem.	Idem.	19 id.
73	84	903	Manuel Costa García	Ramón é Inocencia.	Idem.	Idem.	21 id.
74	45	99	Luis Herrera Sáiz	Nicanor y Rosario.	Polanco.	Idem.	21 id.
75	242	903	Pedro García Pérez.	Celestino y Filomena.	Torrelavega	Idem.	29 id.
76	338	902	Casto Santa Cruz Chaves	Francisco y Manuela.	Santander	Idem.	1 julio
77	187	904	José Fernández Martínez	José y Adela.	Granada.	Granada.	7 id.
78	157	905	Pedro Auspicio Ruiz Oti	Pedro y Aurora.	Santander	Santander	8 id.
79	25	903	Amalia Uriarte Castanedo.	Pantaleón y María.	Idem.	Idem.	10 id.
80	223	901	Antonio Winsch Cantero	Antonio y Carolina.	Idem.	Idem.	10 id.
81	336	902	Félix Tramoya García	Rufo y Venancia.	Idem.	Idem.	12 id.
82	327	904	Alfredo del Río Micoño	Alfredo y Amparo.	Idem.	Idem.	13 id.
83	237	902	Agustín de la Hoz Goicoechea.	Manuel y Juana.	Idem.	Idem.	18 id.
84	21	903	Francisco Gutiérrez Mata	Lucas y Concepción.	Sevilla.	Sevilla.	18 id.
85	161	903	Alfredo Conchado Cobo	Bernardo y María.	H. en Cesto.	Santander	22 id.
86	339	902	Teófilo Castillo González	Leonardo y Leandra.	Santander	Idem.	22 id.
87	111	901	José González Gómez	Bernardo y Antonia.	Idem.	Idem.	23 id.
88	142	903	Simón Parapar Camino.	José y Justa.	Idem.	Idem.	26 id.
89	13	905	Eugenio Herrero Millán.	Benito y María.	Pesquera.	Idem.	29 id.
90	143	903	Hermenegildo Fernández Solana	Agustín y Ventura.	Santander	Idem.	1 agosto
91	201	901	Antonio Sáiz Raga	Sixto y Filomena.	Idem.	Idem.	9 id.
92	227	904	Pedro Fernández Setién	Casimiro y Jesusa.	Pajares.	Asturias.	4 id.
93	250	904	Domingo Martín de la H z	Pedro y Aquilina.	Santander	Santander	4 id.
94	307	902	José María Torre Toca	Evaristo y Feliciano.	Mortera.	Idem.	8 id.
95	235	905	Tomás Orlizola Ortiz Torre	Arsenio y María.	Santander	Idem.	8 id.
96	132	902	Celestino Isasi Bilbao.	Celestino y Francisca.	Mundaca.	Vizcaya.	11 id.
97	213	905	Cesáreo Oviedo Ubierna	Joaquín y Juliana.	Sta. Olaya.	Burgos.	14 id.
98	358	904	Martín Vial González del Corral	Martía y Julia.	Santander	Santander	17 id.
99	54	99	Mariano Agapito Martín	Epifáneo y Marcelina.	Potes.	Idem.	18 id.
100	234	904	Casimiro Zorrilla Polanco.	Juan José y Ciriaca.	Santander	Idem.	18 id.
101	270	903	Ramón Calvo González	Andrés y Concepción.	Allariz.	Orense.	22 id.
102	100	905	Adolfo Gómez de la Torre Simón	José María y Segunda.	Santander	Santander	22 id.
103	204	904	Antonio Linares Fernández	Esteban y Encarnación	Cabezón.	Idem.	22 id.
104	208	905	José M. <sup>a</sup> Estrada Miso	José y Marcelina.	Santander	Idem.	29 id.
105	47	902	Celestino Ramírez Abad	Sebastián y Luisa.	Idem.	Idem.	30 id.
106	71	905	Ramón Teja Cicero.	José é Inocencia.	Idem.	Idem.	31 id.
107	200	902	Abdón Alejo Vega	Paulina.	Idem.	Idem.	8 sept. bre
108	256	905	José López Zulaica.	José y Aurora.	Idem.	Idem.	13 id.
109	45	904	Rogelio Marcos García	Celestino y Baltasara.	Colmenar.	Madrid.	16 id.
110	213	903	Jesús Portilla Sierra	Zoilo é Inés	Elechas.	Santander	17 id.
111	117	902	Franc. <sup>o</sup> Ruescas Vizcarrolazaga	José y Carmen.	Bilbao.	Vizcaya.	17 id.
112	285	904	Calixto Solinís Peña	Fermía y Petra.	Santander	Santander	20 id.
113	267	901	José González Artime.	Victoriano y María.	Comillas.	Idem.	26 id.
114	44	99	Eladio Pérez Mantecón	Juan y Antonia.	Santander	Idem.	3 oct. bre
115	28	905	Francisco Sánchez Sobales	Arturo y Francisca.	Idem.	Idem.	4 id.
116	198	903	Gregorio Fraile Portilla	Domingo y Carolina.	Idem.	Idem.	5 id.

(Continuará.)



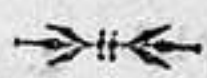
## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Luena

No habiendo tenido efecto en el día de hoy la subasta del arrendamiento de las especies de consumos para el año 1906, se anuncia una segunda, que tendrá lugar el día 29 del corriente, de diez á doce de mañana, en la Sala Consistorial y ante la Comisión respectiva. Servirá de tipo para esta subasta el importe de las dos terceras partes del cupo total de las especies arrendables, que asciende á la suma de 6 270 pesetas 22 céntimos. El remate sólo será en este caso por un año y se celebrará con arreglo á lo que previene el pliego de condiciones que está de manifiesto al público en Secretaría, al que han de sujetarse en un todo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Luena 18 de octubre de 1905.—  
El Alcalde, José Díaz.



### Ayuntamiento de Cabuérniga

En el pueblo de Valle se halla prendada y en custodia una jata, colorada, como de siete meses, con una señal en la oreja derecha.

El que se crea dueño pasará á recogerla, previo pago de los gastos; pues transcurridos quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá á su enagenación en pública subasta.

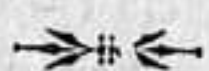
Cabuérniga 19 de octubre de 1905.—Ernesto Lozano.



### Ayuntamiento San Miguel de Aguayo

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este Municipio del año 1906, se celebrará la segunda, admitiendo las dos terceras partes del importe fijado á los ramos, el día 27 del actual, á las diez, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

San Miguel de Aguayo 16 de octubre de 1905.



### Ayuntamiento de Anievas

El día veintinueve del mes corriente, y hora de las once de mañana, se celebrará en esta Casa Ayuntamiento el remate de líquidos, jabón duro y blando, á venta

libre, para el año próximo de 1906. En otro lote, á las doce de indicado día, se subastarán las carnes de cerda y vacuna. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría, para cuantos gusten interesarse en la subasta y lo examinen.

Lo que se hace extensivo para concurrencia de licitadores.

Anievas y octubre 17 de 1905.—  
El Alcalde segundo, Antonio Villagas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ CAMINO, Juez municipal del distrito del Oeste, ejerciendo la jurisdicción ordinaria por ascenso del propietario del Juzgado de primera instancia del mismo distrito.

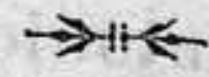
Por el presente, hago saber: Que en expediente promovido por don Joaquín González Toca, sobre información posesoria, á nombre de los padres de aquél don Antonio González y González y doña Victoria de Toca Gutiérrez, de varias fincas sitas en el pueblo de Monte, y entre ellas una con algunos árboles frutales, cercada con pared sencilla y de manpostería, en el barrio de Bolado y sitio de San Pedro, que mide diez y seis áreas noventa y seis centiáreas, igual á once carros y veintiocho céntimos; y linda por el Este, Oeste y Norte, con carretera, existiendo dentro del perímetro de esta finca, que por el Sur linda con terreno erial, una casa de labranza, señalada con el número veintinueve, compuesta de planta baja, sala, pajar y desván; y contigua á ella, y á la parte del Oeste, una accesoria en mal estado de conservación; y

Otra finca de doce y medio carros, igual á diez y ocho áreas setenta y cinco centiáreas, parte de treinta y nueve áreas diez y ocho centiáreas, igual á veintiséis carros, prado, en el sitio de las Llamas; lindando todo al Este herederos de Mariano Bolado, Oeste José Torre, Sur José Toca y otros y Norte regato.

Está acordado se dé vista de aquel expediente por el presente edicto, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, á doña María Guadalupe y don Fernando Toca Gutiérrez, á sus herederos ó causahabientes en su caso, citándoles para que si se creen con derecho á contradecir la posesión justificada por don Joa-

quín González Toca á favor de los padres de éste don Antonio González González y doña Victoria Toca Gutiérrez, comparezca á deducirlo ante el Juzgado dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á diez y seis de octubre de mil novecientos cinco.—Alfredo Trueba.—Ante mí: El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.



### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superintendencia, procedente de causa por robo contra Manuel González Suárez y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día treinta del corriente, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se le impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Victoriano de la Rosa, guardia de consumos, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á diez y ocho de octubre de 1905.—El Secretario, Jenaro Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía Santanderina de Navegación

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita á junta general extraordinaria de accionistas, la cual se celebrará en el domicilio social, Muelle, 30, bajo, el día 9 de noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos que se citan en el orden del día inserto á continuación.

Las papeletas de entrada se facilitarán por la Dirección Gerencia, desde el día 30 del corriente.

Santander 25 de octubre de 1905.—El Presidente, Antonio de Huidobro.

#### Orden del día

- 1.º Reforma de los Estatutos.
- 2.º Propositiones del Consejo de Administración.

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»